## Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general 22 de mayo de 2015 Español Original: inglés

Nueva York, 27 de abril a 22 de mayo de 2015

### Aplicación del plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares\*

#### Informe presentado por la República de Corea

1. De conformidad con el requisito que figura en la medida 20 del Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la República de Corea presenta un informe, en el marco del proceso reforzado de examen del Tratado y recordando la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 8 de julio de 1996, sobre la aplicación del plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares; en el artículo VI, párrafo 4 c), de la decisión de 1995 titulada "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear"; y de las 13 medidas prácticas acordadas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000.

#### Examen del Tratado

- 2. La República de Corea cree firmemente que el Tratado sobre la No Proliferación sigue siendo la piedra angular del régimen mundial de no proliferación nuclear y la base esencial para lograr el desarme nuclear. Está convencida de que mantener el delicado equilibrio entre los tres pilares del Tratado resulta vital para su integridad y su viabilidad. A ese respecto, cabe señalar que el desarme nuclear es un componente indispensable del pacto central del Tratado, y por tanto, las obligaciones relativas al desarme de los Estados poseedores de armas nucleares estipuladas en su artículo VI son fundamentales para su plena aplicación.
- 3. Como Estado no poseedor de armas nucleares, la República de Corea sigue respetando los compromisos que asumió en el marco del Tratado, de no recibir ningún traspaso de armas nucleares u otros dispositivos explosivos ni el control sobre ellos, como tampoco fabricarlos ni adquirirlos. La República de Corea ha reafirmado en repetidas ocasiones su compromiso de respetar todos los acuerdos

<sup>\*</sup> El presente documento se publica sin revisión editorial.





internacionales sobre la no proliferación y utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, afianzando la confianza internacional.

- 4. La República de Corea reconoce la labor realizada hasta la fecha por los Estados poseedores de armas nucleares para reducir sus arsenales nucleares. No obstante, aún parece que existen divergencias entre los logros de los Estados poseedores de armas nucleares y las expectativas de los Estados no poseedores de ese tipo de armas. Por tanto, es imperativo que se tomen medidas para subsanar estas divergencias de percepción y reestablecer la confianza entre unos y otros. Conscientes del gran pacto que sustenta el Tratado sobre la No proliferación de las Armas Nucleares, mencionado anteriormente, los Estados no poseedores de armas nucleares deberían reforzar su adhesión a la no proliferación, y los Estados poseedores de armas nucleares, por su parte, deberían lograr progresos reales en materia de desarme nuclear. De este modo, los Estados poseedores de armas nucleares pueden gozar de la autoridad moral y la legitimidad política necesarias para reforzar las normas en materia de no proliferación. Por lo tanto, la República de Corea insta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que cumplan de buena fe sus obligaciones conforme al artículo VI.
- 5. En un momento en el que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se enfrenta a dificultades sin precedentes, tales como los casos de incumplimiento, la intensificación de la amenaza de la proliferación nuclear y la posible vinculación entre terroristas y armas de destrucción en masa, es urgente que la comunidad internacional afiance los regímenes internacionales de no proliferación basados en el Tratado. La República de Corea apoya plenamente la resolución 1887 (2009) del Consejo de Seguridad de la ONU, documento capital en el que se establecen claramente las principales tareas a las que haremos frente en los próximos años, y hace suyos los objetivos enunciados en él. La República de Corea continúa trabajando estrechamente con los Estados partes en el Tratado para lograr un mundo sin armas nucleares.
- A causa de la nueva amenaza de que agentes no estatales, incluidos los grupos terroristas, puedan acceder a material nuclear y radiológico, la seguridad física nuclear se ha convertido hoy en un componente integral de la consecución de la no proliferación nuclear. Durante el corriente ciclo de examen, se lograron grandes avances en esfuerzos que se realizan a nivel internacional por aumentar la seguridad física nuclear, más específicamente con las tres Cumbres de Seguridad Nuclear. En su carácter de presidente y anfitrión de la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2012 celebrada en Seúl, la República de Corea ha tenido un papel activo en la intensificación de los esfuerzos internacionales por luchar contra el terrorismo nuclear y radiológico, así como reducir y hacer más seguros los materiales nucleares. La República de Corea seguirá desempeñando un papel constructivo para aumentar la seguridad nuclear mediante su participación activa en los trabajos de las organizaciones internacionales y las iniciativas pertinentes, incluidas las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, y la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear (IMLTN).

**2/9** 15-08143

#### Aplicación de planes de acción

#### Pilar 1: desarme nuclear (medidas 1 a 22)

- 7. La República de Corea está firmemente comprometida con el objetivo de lograr un mundo sin armas nucleares. El desarme nuclear no es sino una obligación para todas las partes en el Tratado sobre la No Proliferación, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares. La República de Corea exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que hagan nuevos esfuerzos por reducir, y en última instancia eliminar, todos los tipos de armas nucleares, incluidas las acciones especificadas en la medida 5 del Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 y convengan en un formulario uniforme de presentación de información sobre medidas de desarme, como se exhorta en la medida 21. A este respecto, acoge con beneplácito las iniciativas pertinentes de los cinco Estados poseedores de armas nucleares, en particular las Conferencias periódicas celebradas entre ellos durante este ciclo de examen. La República de Corea alienta a los Estados poseedores de armas nucleares a producir resultados más concretos a lo largo de este proceso, en especial en la esfera del desarme nuclear.
- 8. Los miembros de la Conferencia de Desarme deben resolver el estancamiento prolongado por dos decenios mediante la aprobación de su programa de trabajo y el emprendimiento de un debate sustantivo sobre las cuestiones fundamentales de desarme nuclear. En lo que respecta a las garantías de seguridad, la República de Corea cree que se deberían dar garantías negativas de seguridad fidedignas y confiables a los Estados no poseedores de armas nucleares que sean partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, cumpliendo plenamente las obligaciones de no proliferación en virtud del Tratado.
- 9. La República de Corea continúa apoyando el pronto inicio de las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, denominado tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. También se debe poner énfasis en que hasta que se concierte un tratado de prohibición de la producción de material fisible, todos los estados deberían declarar u observar una moratoria sobre la producción de material fisible para armamentos. A este efecto, la República de Corea recibe con agrado el informe y las recomendaciones sobre el tratado de prohibición de la producción de material fisible adoptadas por el Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas en abril de 2015.
- 10. La República de Corea subraya la necesidad de que entre pronto en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). La República de Corea firmó el Tratado el 24 de septiembre de 1996 y lo ratificó el 24 de septiembre de 1999. La República de Corea exhorta a la pronta firma y ratificación del Tratado por los Estados que todavía no lo hayan hecho, en especial los Estados que figuran en el Anexo 2, cuya ratificación es necesaria para que entre en vigor. En este sentido, la República de Corea acoge con beneplácito la ratificación del Tratado por el Gobierno de Indonesia en febrero de 2012.
- 11. Hasta que entre en vigor este Tratado, todos los Estados deberían abstenerse de realizar explosiones de ensayos de armas nucleares u otras explosiones nucleares y se deberían mantener todas las moratorias de las explosiones de ensayos de armas nucleares. A este respecto, es extremadamente deplorable que la República Popular

**3/9** 

Democrática de Corea haya realizado ensayos nucleares en octubre de 2006, mayo de 2009 y febrero de 2013, en directa violación del objetivo y el propósito del Tratado. La República Popular Democrática de Corea debe sumarse al Tratado lo antes posible y abandonar todas las armas nucleares y programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible, en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013) y 2094 (2013).

- 12. La República de Corea apoya el desarrollo de un régimen de verificación del Tratado y contribuye a él, en especial con su participación en el sistema internacional de vigilancia mediante la estación de investigación sísmica coreana, situada en Wonju, en la zona noreste de su territorio. La República de Corea organizó cursillos técnicos y de capacitación en relación con este Tratado sobre la cooperación regional y la verificación, en 2005, 2008, 2010, 2012 y 2013. La República de Corea también acogerá la reunión del Grupo de Personas Eminentes del Tratado en junio de 2015.
- 13. La República de Corea considera que la irreversibilidad es uno de los principios fundamentales de las medidas de desarme nuclear. Solo las reducciones irreversibles de las armas nucleares pueden impedir que se vuelvan a desplegar. La República de Corea comparte la opinión de que el principio de irreversibilidad debe aplicarse a todas las medidas de desarme y control de armamentos.
- 14. Los Estados poseedores de armas nucleares deben llevar a la práctica su compromiso inequívoco con el desarme mediante esfuerzos sistemáticos. Como cuestión de principio, todo el proceso de desarme y control de armas debe realizarse con transparencia.
- 15. La República de Corea está participando activamente en la labor que se realiza a nivel internacional para controlar la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. La República de Corea, como Estado parte en los principales tratados de desarme y no proliferación y todos los regímenes de control de la exportación, cree que el objetivo final de las medidas de los Estados en el proceso de desarme es el desarme general y completo bajo un control internacional efectivo.

#### Pilar 2: no proliferación nuclear (medidas 23 a 46)

- 16. La adhesión universal es fundamental para la viabilidad del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. La República de Corea insta a los países que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares sin más demora.
- 17. La República de Corea concertó un acuerdo amplio de salvaguardias con el OIEA en octubre de 1975 y ratificó el Protocolo adicional en febrero de 2004. La República de Corea considera que el protocolo adicional, junto con acuerdos amplios de salvaguardias, representan un nuevo estándar de verificación y la adhesión universal a ellos es esencial para asegurar la confianza en el cumplimiento de las obligaciones del Tratado por los Estados partes. La República de Corea insta a los Estados partes que todavía no tienen en vigor acuerdos amplios de salvaguardias a que lo hagan lo antes posible y sin demora. La República de Corea exhorta a todos los Estados partes que todavía no han puesto en vigor protocolos adicionales a que lo hagan cuanto antes.

**4/9** 15-08143

- 18. La República de Corea continúa apoyando los esfuerzos del OIEA por reforzar la eficacia y mejorar la eficiencia del sistema de salvaguardias del OIEA. La República de Corea ha sido un firme contribuyente al programa de apoyo a los Estados miembros del OIEA. Prometió aportar 2 millones de dólares en efectivo y en especie al programa. La República de Corea organizó la segunda reunión de la red de salvaguardias de Asia y el Pacífico en julio de 2011, con el objetivo de mejorar la calidad, la eficacia y la eficiencia de la aplicación de las salvaguardias en la región. Por su parte, la República de Corea está haciendo esfuerzos continuos para reforzar el marco jurídico e institucional de un sistema nacional amplio de control nuclear. Las salvaguardias integradas se están aplicando en la República de Corea desde julio de 2008, después de una conclusión amplia sobre el país adoptada en la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA celebrada en junio de 2008.
- 19. La República de Corea autoriza exportaciones de carácter nuclear únicamente cuando tiene la certeza de que las exportaciones no van a contribuir a la proliferación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares o vayan a desviarse para cometer actos de terrorismo nuclear. La República de Corea mantiene controles a la exportación nuclear efectivos y sólidos basados en las directrices del Grupo de Suministradores Nucleares.
- 20. La República de Corea, cuando adopta decisiones sobre exportaciones nucleares, tiene debidamente en cuenta si un Estado receptor ha puesto en vigor obligaciones en materia de salvaguardias del OIEA de conformidad con sus reglas y reglamentos pertinentes.
- 21. La República de Corea concede importancia a la prevención del tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y al fortalecimiento de la cooperación internacional pertinente entre los Estados partes, reconociendo claramente la creciente amenaza de que los materiales nucleares u otros materiales radiactivos pudieran caer en manos de terroristas, delincuentes u otros agentes irresponsables. A este respecto, la República de Corea hace suyas plenamente las medidas pertinentes que figuran en el Comunicado de Washington y su plan de trabajo de 2010, el Comunicado de Seúl de 2012 y el Comunicado de La Haya de 2014 de la Cumbre de Seguridad Nuclear. La República de Corea comparte información sobre el tráfico ilícito de materiales nucleares mediante su participación en la base de datos del OIEA sobre el tráfico ilícito y el portal de información sobre seguridad nuclear (NUSEC). La República de Corea opera un Megapuerto en el puerto de Busan. En agosto de 2011 realizó un ejercicio sobre el análisis forense nuclear conjuntamente con el OIEA y organizó un cursillo internacional sobre sistemas de rastreo y detección de material nuclear en noviembre de 2011.
- 22. La República de Corea hace suyos y apoya plenamente las metas y objetivos de la Iniciativa de Lucha contra la Proliferación que tiene por objeto impedir los envíos de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos a y desde Estados y agentes no estatales que despierten inquietudes en materia de proliferación, de conformidad con las autoridades jurídicas nacionales y las leyes y marcos internacionales pertinentes, incluido el Consejo de Seguridad. La República de Corea celebró un cursillo regional y un ejercicio de intercepción marítima de la Iniciativa de Lucha contra la Proliferación en octubre de 2010 en Busan y acogió una reunión de un grupo de expertos operacionales en septiembre de 2012. Además,

15-08143 **5/9** 

está previsto que en julio de 2015 la República de Corea sea anfitrión del taller de divulgación para Asia y el Pacífico.

- 23. Desde 2004 la República de Corea viene contribuyendo a la Asociación Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa y acogió con beneplácito su prórroga más allá de 2012. La República de Corea celebró una reunión plenaria de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear (IMLTN) en Daejeon en junio de 2011, así como una reunión del Grupo de Ejecución y Evaluación de la IMLTN en Seúl en junio de 2014. La República de Corea, junto con Australia, viene patrocinando bianualmente la resolución de la Asamblea General relativa a prevenir y combatir las actividades de intermediación ilícita desde 2008.
- 24. La República de Corea apoya firmemente las medidas globales para reforzar la seguridad nuclear en todo el mundo, convencida de que la seguridad nuclear, junto con el desarme y la no proliferación nucleares, servirá de factor importante para avanzar hacia un mundo sin armas nucleares. La República de Corea ha participado de forma activa en las tres Cumbres de Seguridad Nuclear, incluida la Cumbre celebrada en Seúl en 2014. Desde la última Cumbre celebrada en La Haya, la República de Corea ha cumplido con éxito sus compromisos de proseguir el proyecto multilateral relativo al combustible de uranio poco enriquecido de alta densidad (U-Mo), establecer un centro nuclear de excelencia y ejecutar el sistema de rastreo de la ubicación de fuentes de radiación en Viet Nam, entre otros.
- 25. En la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en 2014 en La Haya, la presidenta Park Geun-hye presentó una propuesta de cuatro puntos a fin de lograr avances en la estructura mundial de seguridad nuclear. Estos incluyen un enfoque holístico para la promoción de sinergias entre la seguridad, el desarme y la no proliferación nucleares; mecanismos de diálogo internacional en la esfera de la seguridad nuclear; la eliminación de las divergencias entre la capacidad de los Estados de aplicar medidas de seguridad nuclear; y el enfrentamiento a la nueva amenaza del ciberterrorismo contra instalaciones nucleares. La República de Corea continuará sus iniciativas en la esfera de la seguridad nuclear a fin de llevar adelante estas propuestas y mejorar la cooperación entre los países en el marco de la estructura internacional relevante.
- 26. La República de Corea apoya los objetivos de los instrumentos internacionales sobre seguridad nuclear, en particular la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, en su forma enmendada, y el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, como un componente esencial de la estructura mundial de seguridad nuclear. Una vez revisadas las leyes nacionales pertinentes, en mayo de 2014, se ratificaron la Convención en su versión enmendada y el Convenio, y entraron en vigor.
- 27. La República de Corea ha cumplido los principios del Código de Conducta revisado del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, además de las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas aprobadas por la Junta de Gobernadores del OIEA en 2004.
- 28. En febrero de 2014, el OIEA llevó a cabo una misión de dos semanas del Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física a fin de examinar el marco regulatorio y legislativo relacionado con la seguridad nuclear del país respecto del material nuclear y otro material radioactivo y las instalaciones

6/9

asociadas con ellos, así como las disposiciones de seguridad. La República de Corea está aplicando las recomendaciones y sugerencias del Servicio con miras fortalecer aún más su régimen de seguridad nuclear.

- 29. Es fundamental que se resuelva lo antes posible la cuestión nuclear de la República Popular Democrática de Corea para asegurar la integridad del régimen mundial de no proliferación nuclear, así como para garantizar la paz en la Península de Corea y más allá. Se han realizado esfuerzos denodados para lograr la desnuclearización verificable de la República Popular Democrática de Corea mediante el diálogo, incluidas conversaciones las sextipartitas. No obstante, es extremadamente lamentable que, a pesar de esos esfuerzos, la República Popular Democrática de Corea realizara otro ensayo nuclear en febrero de 2013 y lanzara múltiples misiles en abril y diciembre de 2012, en violación directa de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006) y 1874 (2009).
- 30. En una declaración de la Presidencia (S/PRST/2012/13) y sus resoluciones 2087 (2013) y 2094 (2013), el Consejo de Seguridad condenó firmemente el tercer ensayo nuclear de la República Popular Democrática de Corea y exigió que cumpliera inmediatamente las obligaciones que le incumbían en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes, abandonara todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible; pusiera fin de inmediato a todas las actividades conexas; y no realizara ningún nuevo lanzamiento que utilizase tecnología de misiles balísticos, ningún nuevo ensayo nuclear ni ninguna otra provocación.
- 31. La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad decide que todos los Estados deben abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a agentes no estatales para que accedan a armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares. La resolución desempeña un papel decisivo al completar la laguna del actual régimen de no proliferación, dictando algunas medidas efectivas como los informes de aplicación, visitas al país, asistencia y medidas de creación de capacidades. En tanto que presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en 2013 y 2014, la República de Corea ha apoyado la universalización de la aplicación de la resolución y pretende continuar su labor para lograr ese objetivo. Convocó el debate abierto de alto nivel del Consejo de Seguridad para conmemorar el décimo aniversario de la resolución 1540 (2004), que se celebró el 7 de mayo de 2014 a fin de reunir la voluntad política de los Estados Miembros y aprobó una declaración de la Presidencia (S/PRST/2014/7), y llevó a cabo un cursillo regional para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) en la región de Asia en octubre de 2014.

# Pilar 3: utilización de la energía nuclear con fines pacíficos (medidas 47 a 64)

32. La República de Corea reconoce plenamente el derecho de los Estados partes a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos y está comprometida a facilitar la cooperación nuclear entre los Estados partes de conformidad con los artículos I, II, III y IV del Tratado. La República de Corea otorga una gran prioridad a la utilización más plena posible de la energía nuclear, ya que puede contribuir no solo a la seguridad energética de los Estados, sino también a la salud humana, la seguridad alimentaria, la gestión de los recursos hídricos y otras cuestiones.

15-08143 **7/9** 

- 33. La República de Corea continúa ampliando la cooperación bilateral en la esfera de la energía nuclear. Al día de hoy, la República de Corea concertó acuerdos de cooperación nuclear con 29 países y se están considerando o negociando varios otros.
- 34. La República de Corea apoya plenamente el programa de cooperación técnica del OIEA como principal vehículo para transferir tecnología nuclear para fines pacíficos a los países en desarrollo que lo necesiten. La República de Corea ha cooperado con el Organismo en el avance de varios proyectos de cooperación técnica, incluido el Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT). La República de Corea suministra apoyo para la creación de capacidad de medicina de radiación en países que cuentan con centros modelo de demostración del PACT, como Viet Nam, Mongolia, Sri Lanka y el Yemen. Más específicamente, la República de Corea ha brindado capacitación becada en las áreas de radioterapia y diagnóstico del cáncer y también ha desplegado expertos a los centros tras la instalación de nuevos equipos de radiación o la aplicación de nueva tecnología para tratamientos.
- 35. La República de Corea realizó una aportación financiera al Programa de la Iniciativa sobre la Utilización con Fines Pacíficos (IUFP) del OIEA, convencida de que la Iniciativa servirá para facilitar la cooperación sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos consagrada en el artículo IV del Tratado. La República de Corea tiene la firme convicción que la Iniciativa aumentará significativamente la capacidad del Organismo de proporcionar mayor acceso a los usos pacíficos de la energía nuclear a los países en desarrollo. La República de Corea ha aportado un total de alrededor de 4,3 millones de dólares de los Estados Unidos, incluido un proyecto en colaboración con el OIEA para elaborar un módulo de aprendizaje electrónico sobre la infraestructura de centrales nucleares. También presta apoyo a varios proyectos del Acuerdo de Cooperación Regional en las esferas del tratamiento contra el cáncer, el medio marino y la gestión de las actividades del Acuerdo de Cooperación Regional y las actividades del OIEA como el Programa Coordinado de Investigación y la renovación del laboratorio del Organismo en Seibersdorf. Además, ha realizado constantemente aportaciones en especie a las actividades del OIEA, enviando expertos a los proyectos del Acuerdo de Cooperación Regional como disertantes y celebrando reuniones y cursos de formación.
- 36. La República de Corea realiza todas sus actividades nucleares de manera que se garanticen las más altas normas de seguridad nuclear. Después del accidente nuclear de Fukushima en marzo de 2011, la República de Corea realizó pruebas de estrés en sus 21 centrales nucleares en funcionamiento, que determinaron que todas las centrales funcionaban de conformidad con normas rigurosas de seguridad y podían soportar desastres naturales. La República de Corea creó en octubre de 2011 la Comisión de Seguridad Nuclear como organismo independiente responsable de las cuestiones relativas a la seguridad nuclear y las salvaguardias, que servirá para reforzar su capacidad de reglamentación en materia de seguridad nuclear.
- 37. En julio de 2011 la República de Corea acogió una misión del Servicio integrado de examen de la situación reglamentaria y hace un seguimiento activo de las recomendaciones y sugerencias realizadas.
- 38. En 2012, la República de Corea fue anfitrión del Foro de Diálogo del Proyecto Internacional del OIEA sobre Reactores Nucleares y Ciclos de Combustible Nuclear

**8/9** 15-08143

Innovativos con respecto a las perspectivas a largo plazo sobre la energía nuclear en la era pos Fukushima. Se logró una activa participación gracias a la colaboración de los Estados miembro del OIEA y los participantes.

- 39. La República de Corea considera que la producción y el suministro estables de radioisótopos para usos médicos pueden mejorar la calidad de la vida humana. A tal fin, la República de Corea tiene previsto construir un nuevo reactor de investigación equipado con una instalación para producir radioisótopos para 2018. Además, en 2013 se finalizó la construcción del Centro de Cultivo de Mutación por Radiación equipado con instalaciones experimentales de vanguardia para la investigación de fusión de radiación. La República de Corea está comprometida a contribuir a la comunidad mundial mediante la realización de actividades de investigación y la implementación de programas de educación y capacitación.
- 40. A pesar de los avances significativos en tecnología nuclear, los países en desarrollo todavía no se han beneficiado plenamente de la energía nuclear. De hecho, estamos presenciando una brecha tecnológica cada vez más amplia entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Como medida para reducirla, la República de Corea ha elaborado un programa de sistema de apoyo a la infraestructura reglamentaria integrada, diseñado de conformidad con los requisitos y directrices de los Principios fundamentales de seguridad del OIEA a fin de ofrecer orientación y asesoría al personal nuclear recientemente incorporado con respecto al establecimiento de la infraestructura reglamentaria y el fortalecimiento de la competencia de los organismos de reglamentación. En febrero de 2014, la República de Corea también fundó una academia internacional de seguridad y no proliferación con el objetivo de brindar formación y capacitación a los expertos y funcionarios gubernamentales de los países que inician programas de energía nuclear y, en noviembre de 2014, celebró un cursillo de tutorías en colaboración con el OIEA.

15-08143 **9/9**